

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO III

Panamá, 1. de Junio de 1906.

NUM. 296

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno--
Casa particular: Palacio presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 5.ª, número 92.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 1.ª frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 72.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO Y.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados
en la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

fija las siguientes horas de recibo salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m.
Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO OFICIAL.

En la Tesorería General de la República queda de venta al precio de sesenta centavos el ejemplar, el folleto titulado "Instrucciones sobre Minas."

Panamá, Enero 30 de 1906.

El Tesorero General de la República,

CARLOS IGUAZ.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 214 de 1906, de 30 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento..... 1

Tribunal de Cuentas.

[Primera Plaza.]

Auto número 281 de 1906, de 4 de Abril..... 1

Auto número 282 de 1906, de 6 de Abril..... 1

Auto número 283 de 1906, de 9 de Abril..... 1

Provincia de Panamá.

Relación de los asuntos criminales de que ha conocido el Juez Superior durante el mes de Diciembre de 1905..... 1

Provincia de Colón.

Relación de los negocios que cursan en el Juzgado Primero del Circuito y que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, hoy 31 de Enero de 1906..... 3

Relación de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro del Circuito de Colón, en el mes de Enero de 1906..... 3

Provincia de Chiriquí.

Licitación pública sobre adjudicación del Contrato para la construcción de un Mercado Público en la ciudad de David..... 4

Edictos..... 4

Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 214 DE 1906,

(DE 30 DE MAYO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ignacio Molino A., Oficial escribiente de la Tesorería General de la República en reemplazo del señor José Antonio Paredes, quien se ha excusado de aceptar dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 30 de Mayo de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Tribunal de Cuentas.

AUTO NUMERO 281 DE 1906,

(DE 4 DE ABRIL),

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente al mes de Enero del presente año, de la cual es responsable el señor Manuel E. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del esmerado examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente al mes de Enero próximo pasado, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Manuel E. Amador, y encontrándose por lo mismo exacto el saldo de \$ 3,585.21 que ella acusa el 31 del referido mes de Enero, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenézcase provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 282 DE 1906,

(DE 6 DE ABRIL),

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, correspondiente al mes de Febrero del presente año, de la cual es responsable el señor Rodolfo Pérez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del esmerado examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Febrero próximo pasado, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Rodolfo Pérez, y no quedando saldo en manos del referido responsable por haberse remitido al Consulado General de la República en New York el de \$ 278.66 que existía en su poder el 28 del expresado mes de Febrero, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenézcase provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 283 DE 1906,

(DE 9 DE ABRIL),

de aprobación provisional que se le imparte a la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, referente al mes de Febrero próximo pasado, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El escrupuloso examen que se ha practicado de la cuenta del Consula-

do General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Febrero último, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V. ha dado lugar a las observaciones siguientes:

1.ª Se ha incurrido en error al hacer la liquidación de los derechos sobre la liquidación del vapor "Cuban" que dió por resultado el cobro de \$ 9.60, mientras que los derechos en realidad solo ascienden a \$ 4.80, en la forma siguiente, constando el referido soborno de 16,194 bultos:

Sobre 15,862 bultos para la Comisión del Canal..... 0 00
332 bultos mercaderías \$ 4 80

Total 16,194 bultos.... \$ 4.80

2.ª Tanto en la cuenta original que remitió directamente a este Tribunal como en la copia que acompaña la cuenta que se examina por la bandera y el Escudo Nacional para el Vice-Consulado de Glasgow se han cargado \$ 23.75 mientras que en la cuenta del Consulado General en Liverpool que se tiene a la vista aparecen cargados solamente \$ 13.80. ¿De qué proviene esa diferencia? El suscrito Contador de la Primera Plaza en atención a que las irregularidades que se han apuntado son de fácil rectificación,

RESUELVE:

Impártese aprobación provisional a la cuenta a que el presente auto se refiere quedando el responsable en el deber de hacer las rectificaciones del caso en una de sus próximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Panamá.

RELACION

de los asuntos criminales de que ha conocido el Juez Superior, durante el mes de Diciembre de 1905,

1

Manuel Salvador Fernández é hijo, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado el 12 de Noviembre de 1904, se hizo el sorteo de Jurados. Diciembre 28 de 1905.

2

Delfín Andrade y Ricardo Carroll R., enjuiciados por el delito de falsificación de monedas. Iniciado en la Gobernación de la Provincia el 21 de Marzo de 1905. En lectura de los Jurados. Diciembre 27 de 1905.

3

Mercedes Galvez, sindicado del delito de seducción. Iniciado en la Alcaldía de Antón el 21 de Mayo de 1905. Ampliándose en la Alcaldía Municipal de Antón.

4

Rafael Yerena, sindicado del delito de rapto. Iniciado en la Inspección de Policía de Calidonia el 22 de Mar-

zo de 1905. Ampliándose en la Inspección de Calidonia. Noviembre 16 de 1905.

5

Francisco de P. Aydrón, enjuiciado por el delito de falsedad. Iniciado el 12 de Febrero de 1905 por el Juez 2.º del Circuito de Colón. En lectura de los Jurados. Diciembre 27 de 1905.

6

Alejandro Rodríguez, William Henry (chinos) y Edwin Manley, enjuiciados por el delito de robo. Iniciado en el Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro el 24 de Febrero de 1905. Para determinar el delito nombrado. Diciembre 20 de 1905.

7

Abraham Walters, enjuiciado por el delito de estupro. Iniciado en la Alcaldía de Colón el 17 de Abril de 1905, para determinar los delitos. Diciembre 28 de 1905.

8

Adamecio ó Nemecio Castillo, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Aguadulce el 30 de Abril de 1904. Se hizo el sorteo de Jurados.

9

Benjamín Aguilera y José Ojeda, enjuiciados por el delito de infracción del Capítulo 1, Título IX, del Libro II, del Código Penal en su carácter de ex-Administrador de Hacienda de Bocas del Toro, y ex Liquidador de la misma oficina. Iniciado en la Secretaría de Hacienda el 27 de Junio de 1905. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto de proceder. Diciembre 12 de 1905.

10

Felipe Aispud ó Navarro, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Natá el 15 de Mayo de 1905, para reemplazar un Jurado. Diciembre 29 de 1905.

11

Montilla y Hermanos, Ricardo Lasso y Manuel Moreno, sindicados de delito de falsedad en documento público. Iniciado el 14 de Junio de 1905, ante el Juez 3.º del Circuito. Ampliándose en el Juzgado 3.º del Circuito. Noviembre 30 de 1905.

12

Sumario en averiguación de si se ha cometido ó no el delito de falsedad en una diligencia llevada á efecto el día 24 de Marzo de 1905 en el juicio de obra nueva propuesta por los señores Leoncio Tascón, Rodolfo y Carlota Gutiérrez, contra el señor Manuel Calderón. Ampliándose en el Juzgado 3.º del Circuito. Octubre 24 de 1905.

13

Rafael Urriola, enjuiciado por el delito de calumnia é injurias. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Chiriquí el 16 de Julio de 1905. Abierta la causa á pruebas. Diciembre 20 de 1905.

14

Pedro Muñoz, enjuiciado por el delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce el 19 de Junio de 1905. En lectura de los Jurados. Diciembre 29 de 1905.

15

José Lam, enjuiciado por el delito de raptó. Iniciado el 21 de Julio de 1905, en el Juzgado 2.º del Circuito de Colón. En lectura de los Jurados. Diciembre 29 de 1905.

16

Espiritusanto González, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado el 16 de Marzo de 1905, en el Juzgado Municipal de Natá. Llamado á juicio. Octubre 24 y prófugo el reo.

17

Ignacio Hidalgo, enjuiciado por el delito de seducción. Iniciado el 7 de

Julio de 1905, en la Alcaldía Municipal de Aguadulce. Para nombrar defensor el enjuiciado. Diciembre 19 de 1905.

18

Sin Tay, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en el Juzgado 2.º del Circuito del Bocas del Toro. Llamado á juicio. Octubre 23 de 1905, y prófugo el reo.

19

Alejandro Rodríguez, enjuiciado del delito de homicidio. Iniciado el 25 de Agosto de 1905, por la Alcaldía de Pinogana. Para poseionarse nuevo defensor 29 de Diciembre de 1905.

20

Isaias Rudas, enjuiciado por el delito de raptó. Iniciado el 2 de Marzo de 1905, en la Alcaldía del Distrito Capital. Para celebrar la audiencia. Diciembre 29 de 1905.

21

Martín González, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado el 25 de Agosto de 1905, en la Alcaldía de Las Tablas. En pruebas. Diciembre 15 de 1905.

22

José Mercedes Esteves, enjuiciado del delito del hurto. Iniciado el 23 de Septiembre de 1905, en la Inspección de Policía de Calidonia. En pruebas. Diciembre 28 de 1905.

23

Thomas Blake, enjuiciado por el delito de robo. Iniciado en la Alcaldía de Chiriquí Grande el 6 de Septiembre de 1904. En la Corte Suprema en apelación de sentencia.

24

Sumario en averiguación del delito de cohecho denunciado por el señor Carlos A. Mendoza ante el Juez 1.º del Circuito de Bocas del Toro el 28 de Julio de 1904.

25

Damián Mena y otros, enjuiciados del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Arraiján el 18 de Agosto de 1905. Para poseionarse el defensor. Diciembre 29 de 1905.

26

Natividad Castro, J. B. Ramos y Francisco de Yrías, enjuiciados por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía Municipal de Las Tablas el 18 de Octubre de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de Sentencia. Noviembre 24 de 1905.

27

John Henry Wells, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado el 8 de Marzo de 1905. En la Alcaldía de Colón. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de sentencia. Noviembre 23 de 1905.

28

Eduardo Alvarez, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Secretaría del Juzgado Superior el 30 de Mayo de 1905 en la Corte Suprema de Justicia, en consulta de sobreseimiento.

29

Juan José Gómez y Leopoldo Barrientes, sindicados del delito de hurto. Iniciado en la Inspección de Policía de Santa Ana el 20 de Junio de 1905. En la Corte Suprema de Justicia, en consulta de sobreseimiento.

30

Herman Grubowski, sindicado del delito de perjurio. Iniciado en el Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro el 6 de Junio de 1904. Ampliándose en el despacho. Diciembre 5 de 1905.

31

Ostobal Gordón, sindicado del de-

lito de seducción. Iniciado en la Alcaldía de Natá el 15 de Mayo de 1905.

32

E. Alexander Ganderson, sindicado del delito de robo. Iniciado en la Inspección de Policía de Sixola el 21 de Enero de 1905. Ampliándose en el Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro. Noviembre 20 de 1905.

33

Sumario en averiguación del autor ó autores del robo de \$600.00 hecho al señor Marcial Blanco en la noche del 23 de Mayo de 1905. Iniciado en el Juzgado 2.º Municipal de Colón. En consulta de sobreseimiento. En la Corte Suprema de Justicia.

34

Faustina Vázquez, sindicada del delito de incendio. Iniciado en la Inspección de Policía de Cona el 29 de Julio de 1905. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de sobreseimiento.

35

Dominga Fernández, sindicada del delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Guánica el día 29 de Julio de 1905. Confirmado el auto de sobreseimiento.

36

Basilio Caffaro, enjuiciado del delito de raptó. Iniciado el 23 de Junio de 1905 en la Alcaldía Municipal de Bastimentos. Para celebrar nuevo día para la audiencia. Diciembre 29 de 1905.

37

Albina Araúz, sindicada del delito de hurto. Iniciado en la Alcaldía de Aguadulce el 10 de Junio de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

38

Faustino Miranda, sindicado del delito de raptó. Iniciado en la Alcaldía Municipal de David el 11 de Mayo de 1905.

39

Camil Ortiz y otros, sindicados de varios delitos. Iniciado el 26 de Mayo de 1905, en la Alcaldía de la Pintada. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

40

Adolfo Dolder, sindicado del delito de perjurio. Iniciado en el Juzgado 2.º del Circuito de Bocas del Toro el 24 de Octubre de 1904. En la Corte Suprema, en consulta de sobreseimiento.

41

Sumario en averiguación del delito del robo hecho al asiático Kong Tay. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Bocas del Toro el 18 de Mayo de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

42

Sumario en averiguación del autor ó autores del amago de incendio ocurrido en la Carrera de Balboa de esta ciudad. Iniciado en la Inspección de Policía de Santa Ana el día 9 de Octubre de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

43

Sumario en averiguación del incendio ocurrido en la herrería de Pedro Chaparro, iniciada en la Inspección de Policía de Santa Ana el 29 de Septiembre de 1905. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de sobreseimiento.

44

Manuel Santos Castro, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Pinogana el 15 de Octubre de 1905. Ampliándose en Pinogana.

45

Hipólito de la Oliva, enjuiciado del

delito de falsedad. Iniciado en el Juzgado 3.º Municipal el 13 de Octubre de 1905. Llamado á juicio.

46

Ismael Vallarino, enjuiciado del delito de raptó. Iniciado en la Inspección de Policía del Barrio de Santa Ana el 10 de Octubre de 1905. Llamado á juicio. Diciembre 26 de 1905.

47

Juana Quintero, sindicada del delito de perjurio y falsedad. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Chiriquí el 23 de Agosto de 1905. Llamado á juicio Diciembre 5 de 1905.

48

Alegnon Griffith, enjuiciado del delito de homicidio. Iniciado el 23 de Octubre de 1905 en el Juzgado 2.º Municipal de Colón.

49

José Rosario Mena, sumario en averiguación del paradero de éste. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de San Miguel el 2 de Noviembre de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

50

Pedro Sterling, Alberto Davidson y George Hutchinson, enjuiciados del delito de robo. Iniciado en la Inspección de Policía de Changuinola el 15 de Julio de 1905.

51

Manuel Negro Ramos y Clarence Suárez, enjuiciados de los delitos de homicidio y heridas. Iniciado el 22 de Octubre en la Inspección de Policía de Sixola.

52

Samuel Bayán, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía Municipal de Bastimentos el 30 de Junio de 1905. Declaró el jurado de acusación que no hay lugar á formación de causa.

53

Teodoro Fotopul, sumario en averiguación del responsable de la muerte de éste. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Portobelo el 28 de Octubre de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

54

Nicolás Lillo Varas, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Inspección de Policía del Barrio de Santa Ana el 23 de Octubre de 1905. En la Corte Suprema para decidir competencia negativa.

55

Agapito Guerra (p dre é hijo), enjuiciados del delito de homicidio y hurto. Iniciado en el Juzgado Municipal de Bugaba el 8 de Abril de 1905.

56

Sumario contra Alejandro Arlines, por raptó. Iniciado en el Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

57

Sumario contra é ó los responsables de la muerte de Juan Samudio. Iniciado el 28 de Febrero de 1905 en el Juzgado del Circuito de Chiriquí. Ampliándose en el Juzgado del Circuito de Chiriquí, Diciembre 21 de 1905.

58

Sumario para averiguar si hay responsabilidad criminal en la muerte de Teófilo Richard. Iniciado en la Alcaldía Municipal el día 2 de Diciembre de 1905. Ampliándose en el despacho. Diciembre 29 de 1905.

59

Sumarios en averiguación de él ó los responsables del robo cometido en casa de G. M. Kellam. Iniciados en la Alcaldía de Colón el 11 de Octubre de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento. Diciembre 22 de 1905.

60

7 Sumarias contra José M. Rodríguez G., por el delito de tentativa de homicidio. Iniciadas en la Alcaldía de La Chorrera el 17 de Noviembre de 1905.

61.

Sumarias contra Santiago Harr, por robo. Iniciadas en el Corregimiento de Santa Isabel del Distrito de Portobelo por el señor Alcalde el día 11 de Junio de 1905. Se convocó jurado de acusación.

62.

Copias compulsadas de las sumarias seguidas a Ricardo Henríquez, por robo, para averiguar la responsabilidad de Alexander Grandison por proveer hechos falsos a Henríquez. Iniciado el 12 de Diciembre de 1905.

63.

Sumarias contra Lisandro Escobar, Juez 2.º del Circuito de Brea del Toro por proveer y abuso de autoridad. Iniciadas en la Corte Suprema de Justicia el 17 de Noviembre de 1905.

64.

Sumarias contra Modesto Justiniani, por tentativa de fuerza y violencia. Iniciadas el 1.º de Agosto de 1905. Devuelto por el Fiscal y al despacho del Juez. Diciembre 29 de 1905.

65.

Sumarias en averiguación de los responsables de la muerte de Juan Francisco Castiella (a) "La India". Iniciadas en la Alcaldía de Delega el 7 de Mayo de 1905.

66.

Brígido González, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado por el Juez de Chiriquí el 3 de Abril de 1905.

67.

Sumario contra el Juez 1.º del Circuito de Panamá. Iniciado el 23 de Julio de 1905.

68.

José Cortés, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Los Santos, el día 6 de Enero de 1901.

69.

William Stevenson enjuiciado por el delito de fuerza y violencia. Iniciado en el Juzgado Municipal del Distrito de Brea del Toro el día 14 de Marzo de 1906.

Panamá, Diciembre 30 de 1905.

José Estrada G,
Secretario.

Provincia de Colón.

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado Primero del Circuito, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy 31 de Enero de 1906, de conformidad con la Ley 53 de 1904.

1903. Octubre 20. Juan Antonio Henríquez, con poder de S. James, demanda la sucesión de Eduardo D. Garnett. Se en cuenta en la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia desde el 16 de Febrero de 1904.

1904. Agosto 24. Salomón James pide el cumplimiento de un auto ejecutivo dictado en el juicio de sucesión de E. D. Garnett ó sea el pago de un crédito reconocido por valor de \$3,457.81. Se encuentra en la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos desde el 23 de Octubre de 1904.

1905. Febrero 7. Juicio de partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett promovido por los señores José C. Argote G. y C. A. Celis B. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Julio 19. Demanda de separación de bienes presentado por el señor doctor José C. Argote G. como apoderado especial de la señora L. E. Rijfkgell. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Abril 4. Incidente de excepciones propuesto por José C. Argote G. en la demanda sobre nulidad de la escritura número 31, de 31 de Agosto de 1904. Se encuentra en la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abriendo á prueba el incidente.

Noviembre 6. Diligencias relacionadas con la sucesión de S. James. Al despacho del señor Juez.

Noviembre 14. Demanda de perturbación propuesta por José María Herazo en su propio nombre y en el de Manuel Ayarza V. contra William M. Hurd. Se resolvió el incidente excepciones propuestas y se agregó á la demanda.

Noviembre 14. Incidente relacionado con la demanda de perturbación de unos terrenos promovido por José María Herazo en su propio nombre, y en el de Manuel Ayarza V. contra W. M. Hurd. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Diciembre 23. José María Herazo con poder de Mónica Molinar, demanda por la vía ordinaria á Manuel Felipe R. el valor de los perjuicios y lucro cesante á que fué condenado pagar por sentencia definitiva dictada por el Juez 2.º del Circuito en el juicio ordinario que se siguió allí. Paraliza-do por falta de papel.

Asuntos criminales.

Sumarias contra Agustín Uras, por el delito de rapto (en repocisión). En la Alcaldía de este Distrito para la práctica de unas diligencias.

Sumarias en averiguación de la responsabilidad en que haya podido incurrir Toribio Valdespino con motivo de la venta de los terrenos llamados "Frijol Grande" y "Juana María" Ampliándose en este Juzgado.

Sumarias contra Jacinto Moreno y otros, por varios delitos Pasadas al Alcalde de Chagres para su ampliación.

Sumarias contra Juan Armoguen por el delito de robo. Ampliándose en este Despacho.

Denunciado por Pedro de Avila contra el señor Fernando Avila, Juez Municipal de Portobelo y otros, por abuso de autoridad. En suspenso hasta que se presente la prueba sumaria por el demandante.

Juicio contra Enrique Granados, por el delito de hurto. Pasado á la Corte Suprema de Justicia en consulta de la sentencia absolutoria.

Colón, Enero 31 de 1906.

El Secretario,

J. Aracmena Q.

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados, registrados en la Oficina de Registro del Circuito de Colón, en el mes de Enero de 1906.

Libro de Registro Número Primero.

Por escritura pública número 172, otorgada en la Notaría de esta ciudad el día 23 de Diciembre de 1905, se protocoliza una acta ó escritura firmada en París por los señores George Foehl, Jean Gris y Désir Bonpoint, sobre la venta de la mitad de los terrenos nombrados "Tabernilla", situados en el Distrito de Buenavista (Zona del Canal). Registrada el 3 del presente mes bajo el número 1.º de Registro.

Por escritura pública número 38, otorgada en la Notaría de esta ciudad

en Marzo del año de 1904, Michael A. de León vende la señora Adela J. de Simmons, una casa situada en esta ciudad y traspasa sus derechos de arrendatario del lote número 2,328 de la P. R. R. C.º, por la suma de \$7,000.00. Registrada el día 5 de este mes, bajo el número 2 de registro.

Por escritura pública número 2, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 3 del corriente mes, Jean Gris por medio de su mandatario general, celebra con el Gobierno de la República, una prórroga de arrendamiento de los lotes de terrenos números 615 y 617, situados en la calle de "Bolívar"; por el término de 5 años, á razón de \$70.00, anuales cada uno. Registrada el 13 del presente mes, bajo el número 3 de registro.

Por escritura pública número 47 otorgada en la Notaría de esta ciudad el 5 de Abril de 1904, Beatriz Irahcho vende á Rubén S. Arcia, ocho casas, cuatro construidas en esta ciudad sobre los lotes números 180, 182, 899, 218 y 593, dos en Gatón, y dos en Mindí, dos lotes de terrenos, y dos solares de su propiedad, por la suma de \$182,000.00. Registrada nuevamente hoy 26 del presente mes, bajo el número 4 de registro.

Por escritura pública número 6, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 17 de este mes, Isaac L. Toledano celebra con el Gobierno de la República una prórroga de arrendamiento de los lotes de terreno números 622 y 624, ubicados en esta ciudad, por la suma de \$76.00, anuales cada uno. Registrada hoy 27, bajo el número 5 de registro.

Por escritura pública número 71 otorgada en la Notaría de esta ciudad el nueve de Abril de 1888, títulos de los terrenos de "Rio Congo", de propiedad del señor Salvador Arcia. Registrada nuevamente hoy 30, bajo el número 6 de registro.

Libro de Registro Número Primero Duplicado.

Por escritura pública número 2 otorgada en la Notaría de esta ciudad el 3 del corriente mes, el Gobierno de la República prorroga el contrato de arrendamiento de los lotes de terrenos números 615 y 617, ubicados en esta ciudad, al señor Jean Gris por medio de su mandatario general. Registrada el 13 de este mes, bajo el número 1.º de registro.

Por escritura pública número 6 otorgada en esta ciudad el 17 de este mes, el Gobierno de la República conviene en prorrogar al señor Isaac L. Toledano, el contrato de arrendamiento de los lotes de terrenos números 622 y 624, ubicados en esta ciudad. Registrada el 27 bajo el número 2 de registro.

Libro de Registro Número Primero Segundo.

Por escritura pública número 170, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 21 de Diciembre del año próximo pasado. El Presidente de la República declara cancelada la fianza presentada por el señor J. Rolando Arango, como Agente Postal Nacional de Colón en distintas épocas. Registrada el 4 de este mes, bajo el número 1.º de registro.

Por escritura pública número 1, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 2 del presente mes, Protocolización del matrimonio civil celebrado entre los señores Jacob Lewis y Sofia Goldemberg. Registrada el 5 de este mes, bajo el número 2 de registro.

Por escritura pública número 113 otorgada en la Notaría de esta ciudad el 21 de Agosto de 1905. Protocoliza-

ción del poder general de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, conferido á John P. Stevens. Registrada el 6 del corriente mes, bajo el número 3 de registro.

Por escritura pública número 3, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 4 de este mes, M. Bara contiero poder especial al señor Marco A. Ceballo, para que administre varias propiedades urbanas en esta ciudad. Registrada el 18, bajo el número 4 de registro.

Por escritura pública número 4, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 11 del presente mes, Jacob Lewis otorga testamento cerrado. Registrada el 16, bajo el número 5 de registro.

Por escritura pública número 7, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 18 del corriente mes, Hilario Meléndez otorga testamento abierto y solemnne á favor de sus hijos y de la señora Fermína Palma. Registrada el 22 de los corrientes, bajo el número 6 de Registro.

Libro de Registro de Anotación de Hipotecas

Por escritura pública número 2, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 3 del presente mes, Jean Gris por medio de su mandatario general hipoteca al Gobierno de la República las casas ó materiales que se hallen en los lotes de terrenos números 615 y 617, para responder por el valor de los arrendamientos de dichos terrenos. Registrada el 13, bajo el número 1.º de registro.

Por escritura pública número 7, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 17 de este mes, I. L. Toledano hipoteca al Gobierno de la República las casas ó materiales que se hallan en los lotes de terrenos números 622 y 624, ubicadas en esta ciudad, para responder por el valor de los arrendamientos de dichos terrenos. Registrada el 27 de los corrientes, bajo el número 2 de registro.

Libro de Registro de Instrumentos Privados.

Por documento privado otorgado en esta ciudad, Enrique Davis, debidamente autorizado por el señor Santiago Samudio, dá en arrendamiento una casa situada en la calle de "Bolívar" de esta ciudad, al señor José María Herazo, por el término de un año, á razón de Bs. 60.00, mensuales. Registrada el 13 de este mes, bajo el número 1.º de registro.

Por documento privado otorgado en esta ciudad el 29 de este mes, Joseph Alexis Salomon, Joseph Philipps y Joseph Minal se constituyen deudores de mancomun y solidariamente del señor Marco A. Ceballos, por la suma de Bs. 224.00, al 10^o/100 anual, pagando esta suma por cantidades mensuales de Bs. 10.00. Registrada el 30 de los corrientes, bajo el número 2 de registro.

Libro de registro de demandas civiles.

Alenjandro Amí C con poder especial de la señora Catalina Arroyo, demanda á la señora Mercedes de León de Rodríguez, por la vía ordinaria sobre reivindicación de una casa y ocho solares ubicados en el Distrito de Portobelo. Comunicado á este Despacho el 19 de los corrientes por el Juez 2.º del Circuito y registrado el 20 de este mes, bajo el número 1.º de registro.

Colón, Enero 31 de 1906.

El Registrador interino,

Acadl González.

Provincia de Ohiriquí.

LICITACION PUBLICA

sobre adjudicación del Contrato para la construcción de un Mercado Público en la ciudad de David.

El que suscribe, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de David, pone en conocimiento del público que en virtud de haberse suspendido la licitación sobre adjudicación del contrato para construir un Mercado Público en esta ciudad por motivos de deficiencias en el Pliego de Cargos publicado antes, ha sido señalado nuevo día, ó sea el 20 de Junio próximo de 1 a 9 p. m. para que tenga lugar tal licitación en el Despacho del señor Personero Municipal de este Distrito.

Se requiere para ser postor las mismas condiciones establecidas en el Pliego sobre el mismo asunto que se publicó en los números de 199 a 212 de la GACETA OFICIAL, y la licitación se efectuará en la misma forma allí indicada, siendo la obligación de parte del Contratista para asegurar el cumplimiento en su compromiso, las mismas que se estipularon en los artículos 6.º y 7.º, última parte, de la publicación antes mencionada.

El nuevo Pliego de Cargos aprobado es como sigue:

"Artículo 1.º En la construcción del edificio no debe entrar otro material que hierro y cemento y sus dimensiones serán las siguientes: cincuenta metros (50 ms.) de largo y veinte de ancho; alto, paredes laterales, cuatro (4) metros y siete y medio (7½) metros de alto en el centro ó del suelo á la hilera;

Artículo 2.º El techo será cubierto con láminas forradas de hierro galvanizado de la mejor marca y clases conocidas.

Artículo 3.º La nivelación de toda el área del techo que ha de ocupar el edificio será hecha según indicación del Ingeniero Municipal para los que son los declives por el desagüe; y á la redonda de la parte que ocupa el edificio y la acera, un empedrado hecho á cuadro con piedras de río de veinte metros de ancho. Se entiende por empedrado á cuadro, que éstos sean hechos con piedra más grande y el centro empedrado con piedras más pequeñas;

Artículo 4.º El piso del edificio será hecho de concreto formado de piedra, arena y cemento, en las proporciones de cinco (5) de piedra triturada ó ripio de río, no superior de 0,02 cm. de diámetro; dos de arena labrada de buena clase por uno de los de cemento. La capa de concreto no será en ninguna parte inferior á diez centímetros (10 cm.) en diámetros; dos de arena labrada de buena clase por una de cemento. La capa de concreto no será en ninguna parte inferior á diez centímetros (10 cm.), bien pisado y nivelado el terreno antes de poner el concreto y pisado este último al pozo. El concreto será cubierto de una capa de mezcla de arena fina con cemento en la proporción de uno por uno, aplastada esta capa, que tendrá un centímetro de espesor mínimo, con un rol de hierro galvanizado.

Artículo 5.º El Contratista está en la obligación de construir cuatro desagües, que confluyan á un caño principal, el cual será suficientemente capaz para mantener en estado de limpieza el establecimiento.

§ Dicho caño desaguará en la

quebrada del pueblo y será de mampostería.

Artículo 6.º El Contratista demarcará y construirá por su cuenta las cuatro calles que han de rodear el edificio, siendo la anchura de la calle del frente de veinte metros, y las otras tres de quince.

§ Las calles deben ser empedradas, comprometiéndose el Municipio á prestar al Contratista el apoyo que le sea posible para tal obra.

Artículo 7.º El edificio constará de cuatro departamentos, en los cuales se expendrán, por separado, carnes, mariscos, legumbre y granos en general. Dichos departamentos estarán provistos de sus respectivos bancos para carnes, y bancos mostradores para el expendio de los otros artículos indicados.

Los bancos para carne, legumbres y granos en general, serán construídos de la mejor madera del país ó de pinotea, y los bancos para mariscos serán en su superficie de concreto armado con un espesor de dos pulgadas ó de pizarra.

Artículo 8.º Las calles interiores del edificio serán de una anchura no menor de dos metros, para facilitar la comunicación entre los departamentos.

Artículo 9.º Se destinarán dos departamentos á los alrededores del Mercado á propósito para la vigilancia por el Representante de la Empresa y el Agente del orden público, y el otro que servirá de lugar común.

Artículo 10. La verja que ha de rodear al edificio será de hierro forjado con una altura de dos y medio (2½) metros.

El Concejo Municipal se compromete:

"Artículo 1.º Al dar al contratista el área del terreno necesario para la construcción del edificio.

§ Esta cesión se hace exclusivamente para la construcción del Mercado.

Artículo 2.º A solicitar del Gobierno la exoneración de los derechos de introducción para los materiales que requiera la obra;

Artículo 3.º A garantizar al Contratista el derecho del usufructo en la negociación del Mercado por el término de treinta años, á cuyo vencimiento pasará á poder del Municipio con sus útiles y anexidades y en estado perfecto de continuo en el servicio del público.

§ Para los efectos de este artículo, se nombrará por parte del Concejo Municipal y de la Empresa, personas que declaren si el estado del edificio es ó no bueno.

Artículo 4.º La Empresa tendrá derecho á exigir quince centavos diarios de la moneda que corra en el país por cada metro cuadrado ocupado con carne de res, cerdona, cabrito y lanar en un departamento, y pescados, mariscos y moluscos en otros departamentos, en el cual no podrá exigirse más de diez centavos también por metro cuadrado, y por los granos diez centavos por quintal.

§ Las personas que quieran vender al detal cosas distintas de las especificadas en el artículo anterior, como telas de seda, lino, algodón ó lana, obras de alfarería, perfumería, cristalería y otros artefactos; arbustos curiosos; plantas de jardín, flores naturales ó artificiales, frutas en sazón y conservadas y toda clase de cereales, aceite animal, vegetal ó mineral; aves vivas, domésticas ó silvestres, conservas, papeles, mermeladas, especias, pan de trigo, plátanos, yucas y otros artículos que

puedan entrar en la nomenclatura general de comestibles secos, necesitan de departamentos distintos, y se arreglarán con el contratista, quien les fijará el precio por metro cuadrado, el cual no podrá ser mayor de quince centavos.

Artículo 5.º El Municipio se compromete á no permitir la venta fuera del Mercado, de carne, pescado fresco y granos en general.

§ Después de la hora estipulada que será de 4 a. m. á las 12 m., la venta será libre en todas partes de la ciudad."

David, Mayo 5 de 1906.

El Secretario del Concejo Municipal de David.

Julio J. Araúz.

Edictos.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Cocle.

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal de Penonomé, para que sea declarado bien mostrenco una casa situada en esta ciudad, que perteneció á la finada señora Martina Martínez y se lo adjudique al expresado Municipio ese bien, se ha dictado el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito de Cocle. — Penonomé, Noviembre veinte y dos de mil novecientos cinco.

"Vistos: El señor Justo Conto denunció en este Juzgado como bien vacante, una casa de madera y tejas en mal estado, situada en el barrio de esta ciudad denominada "El Bajito."

"De ese denuncia se dió vista al señor Personero Municipal, como representante del Municipio, quien intentó oportunamente la demanda respectiva.

"A la demanda se han acompañado pruebas suficientes para acreditar que el bien denunciado se halla abandonado sin poseedor legítimo, y ella está ajustada en un todo á las prescripciones del artículo 1,392 del Código Judicial.

"En consecuencia se dispone:

"Acoger, como en efecto se acoge, la expresada demanda;

"Nombrar, como se nombra, depositario del bien demandado al señor Miguel W. Conte, quien comparecerá dentro de tres días á constituirse legalmente; y

"Dar conocimiento al público por medio de edictos, emplazando á los que se crean con derecho al bien demandado.

"Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los parajes más públicos de esta ciudad y se publicarán en la GACETA OFICIAL, repitiendo su publicación en cada uno de los seis meses porque deben permanecer fijados los edictos.

Notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.

Juan P. Jaén Maltéz,
Secretario."

La referida finca es una casa en mal estado, la cual mide cinco metros de largo por cinco de ancho; poco más ó menos, construida con maderas redondas, paredes de barro y techo de tejas cuyos límites son: por el Norte, predio del señor Juan P. Jaén Maltéz; por el Sur, haco frente con huerta de la casa habitación del señor Miguel W. Conte; por el Este, camino que conduce á un pozo de tomar agua, y por el Oeste un cerco ó huerta del señor David Trujillo y se halla ubicada en el lugar denominado "El Bajito," de esta ciudad.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1,395 del Código Judicial se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al bien demandado para que concurran á hacerlo valer dentro del término legal.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público, en Penonomé, á las diez de la mañana del día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Secretario del Juzgado

Juan P. Jaén Maltéz.

6 meses.

Avisos.

AVISO.

Hasta las tres p. m. del día 16 de Junio próximo, se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la celebración del contrato para la construcción de edificios para Escuelas en los caseríos de Ponuga, Pocrí de Aguadulce, Río Grande y El Cristo.

El pliego de cargos y el plano respectivo, pueden consultarse en el Despacho de la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles, de 3 á 5 p. m.

Panamá, Mayo 14 de 1906.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

IMPUESTO SOBRE BIENES

MUEBLES É INMUEBLES.

Se hace saber á todas las personas cuyas propiedades hubiesen sido gravadas con el impuesto sobre bienes muebles é inmuebles, que hasta el día treinta y uno (31) de Mayo actual se recibirá en la Tesorería General el valor del segundo cuatrimestre del presente año, de dicho impuesto; pues pasada esa fecha se remitirán al Juez Ejecutor las listas de los deudores morosos, para que proceda de conformidad con las disposiciones legales.

Panamá, Mayo 1.º de 1906.

El Tesorero General de la República

CARLOS YCAZA.

AVISO.

Se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que el procesado Hubert Morle, vecino de este Distrito, ha sido condenado en sentencia recaída contra él por el delito de violación de correspondencia, y se hace necesaria su comparecencia á este Despacho para que sea notificado de ella.

Filiación no tiene.

Se advierte á los panameños, con las excepciones que establece el Código Político, el deber que tienen, por ignorar este Juzgado el paradero del procesado, de denunciar á la autoridad pública, el lugar en donde se encuentre Morle con el fin de que sea notificado, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede contra éste.

Y para los efectos del Artículo 1,965 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos seis.

El Juez,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ.

Por el Secretario, El Oficial Mayor,

U. Sanguillén A.

AVISO.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en poder del señor Ignacio Vargas se halla depositado un caballo de color moro sabino, que ha denunciado ante este despacho como bien mostrenco ó vacante; dicho caballo pastaba en las sabanas del "Coco", de esta jurisdicción, y está marcado á fuego con este fierro así: 3, en la paleta; y en la pulpa del lado de montar, chico y ordinario; el que se crea con derecho al mencionado caballo, puede hacerlo valer en el término de treinta días; pasados los cuales se rematará en almoneda pública, por el Tesorero de este Municipio.

Penonomé, Abril 6 de 1906.

El Alcalde,

WALDINO AROSEMENA.

El Secretario,

Próspero González.

Torre é Hijos.